

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 9 DE JULIO DE 2007.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, QUE SE ACOMPAÑA A LA CONVOCATORIA.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 21/06/2007 entregada con la convocatoria.

D. Juan Andrés Tovar, portavoz del Grupo Socialista constata el error existente en la página 2 párrafo segundo donde dice: “establecidos en el acuerdo entre los Grupos Políticos PSOE, PP e IU y la FEMP” debe decir: “establecidos en el acuerdo entre los Grupos Políticos PSOE, PP e IU y la FEMPEX”. Se toma nota de la corrección.

Sometida a votación, los miembros presentes manifiestan su acuerdo con la misma, y, por tanto, acto seguido, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.-RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO PARA OCUPAR LA PLAZA DE SECRETARIA INTERVENCIÓN DE ESTA ENTIDAD.

De orden de la presidencia, por mí, la secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería celebrada el día 6 de Julio de 2007, en los siguientes términos:

“Por la Presidencia se de cuenta de la propuesta que eleva el Tribunal constituido para la valoración de méritos del concurso ordinario para cubrir la plaza de Secretaria de clase Tercera de esta Entidad en los siguientes términos:

“el Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, punto 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, eleva a la Corporación Municipal la propuesta de adjudicación de la Plaza de Secretaria Intervención a los candidatos en orden a la puntuación obtenida:

D^a Catalina Merchán Martín: 21,54 puntos.

D^a Ana García Gundín: 2,18 puntos.”

Atendiendo que se han aplicado las bases de la convocatoria y que se ha observado el procedimiento debido en la tramitación del expediente y en la valoración final de los méritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 puntos 4 y 5 del Real Decreto 1732/1994, la Comisión, con el voto unánime de los presentes propone al Pleno Corporativo:

1º.- Resolver el concurso de méritos para cubrir la Plaza de Secretaría Intervención, en consonancia con la propuesta del Tribunal, a favor de D^a Catalina Merchán Martín, por ser la solicitante que ha obtenido mayor puntuación.

2º.- Elevar esta resolución a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administración Pública, para que proceda a efectuar el nombramiento procedente.”

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, el pleno con el voto unánime de los presentes, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda elevado al Pleno en sus propios términos.

TERCERO.-APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL

CONTRATO PARA LA OBRA DE “URBANIZACIÓN DE LA RONDA DE LA CHARCA DE CASAR DE CÁCERES”.

De orden de la presidencia, por mí, la secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería celebrada el día 6 de Julio de 2007, en los siguientes términos:

“Dada cuenta del expediente administrativo seguido para la contratación de la obra denominada **“prolongación de la urbanización de la ronda de la charca en casar de Cáceres”**, cofinanciada por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, y presentada la última Certificación de obra nº 2, expedida por el Director Técnico de las Obras, el Arquitecto D. FEDERICO MIGUEL PÉREZ, habiéndose acreditado en la misma la ejecución de obra un importe de 139.019,93 euros y, por tanto, siendo esta la última certificación de la obra hasta el día de la fecha, la obra se ha ejecutado por importe Total de 286.999,99 euros (IVA incluido).

Por la Secretaria se informa que la certificación final, conforme disponen los artículos 145 TRLCAP y 166.9 RCAP atribuyen expresamente su aprobación al órgano de contratación. Igualmente, la liquidación del contrato deberá ser aprobada por el órgano de contratación, por así disponerlo expresamente el artículo 169.3 RCAP, en este caso el Pleno.

Respecto a las actas de recepción de obras, el artículo 147.2 TRLCAP establece que si las obras se encuentran en buen estado y se ha ejecutado conforme a las prescripciones previstas, el funcionario designado por la Administración las dará por recibidas, debiendo levantarse la correspondiente acta. El órgano competente para aprobar y aceptar la recepción es el órgano de contratación. Así resulta de lo dispuesto en los artículos 168.2 y 203.1 RCAP.

A la vista de lo anterior se informa sobre la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 1-600-05 del presente ejercicio.

Visto lo anterior, la Comisión, por cuatro votos favorables del Grupo Municipal Socialista y por dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, que motivan en las dudas que tienen sobre el asunto y que desean aclarar antes de pronunciarse, propone al Pleno Corporativo, como órgano competente, que apruebe esta última Certificación de las obras indicadas y su liquidación, en los siguientes términos:

1º.- Aprobar la Certificación número dos y última, correspondiente a la obra **“prolongación de la urbanización de la ronda de la charca en casar de Cáceres”**, por importe CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON NOVENTA Y TRES (139.019,93 euros), IVA incluido, reconociendo la obligación del gasto indicado, con cargo a la partida presupuestaria 1-600-05 del vigente Presupuesto, así como la Liquidación de las obras, habiéndose ejecutado por importe Total de 286.999,99 euros (IVA incluido), y su recepción.

2º.- Que finalizado el plazo de garantía de la obra, sin que se certifiquen defectos en la misma, se proceda a su recepción definitiva y a la devolución de la garantía correspondiente al contratista.”

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, el pleno con el voto unánime de los presentes, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda elevado, incluyendo el apunte sobre reparación de los desperfectos durante el plazo de garantía.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

De orden de la presidencia, por mí, la secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión

informativa de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería celebrada el día 6 de Julio de 2007, en los siguientes términos:

Por la Presidencia se informa que el Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige que toda piscina de estas características disponga de un Reglamento de régimen interno que contenga las normas de obligado cumplimiento para los usuarios.

Se da cuenta sucinta del texto del reglamento que ha estado a disposición de los presentes para su estudio.

Aclaradas las dudas y tomada nota de las peticiones de los presentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, la comisión, con el voto unánime de los presentes dictamina favorablemente el texto del Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Casar de Cáceres y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Casar de Cáceres.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, se publicará en el BOP.”

Finalizada la lectura del dictamen se somete a votación quedando aprobado en sus mismos términos con el voto unánime de todos los presentes, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LA REVERSIÓN DEL TERRENO DEL POLÍGONO DE TIRO “JOSÉ LINOS LAGE” DE CASAR DE CÁCERES.

De orden de la presidencia, por mí, la secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Fomento de Empleo, Industria y Ganadería celebrada el día 6 de Julio de 2007, en los siguientes términos:

“La presidencia informa de los trámites efectuados solicitando la reversión de los terrenos del Polígono de tiro “José Linos Lage” de esta localidad, cedidos por acuerdo de pleno de fecha 6 de noviembre de 1971, por no destinarse en la actualidad la mayor parte a la finalidad para la que fueron cedidos, a excepción de la Galería de Tiro, para la que se mantienen las condiciones pactadas en los términos establecidos en el contrato de cesión de uso de las mismas, suscrito entre la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y el club de Tiro de Cáceres

Da cuenta igualmente, de la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto del a Junta de Extremadura por la que se acuerda la reversión de este inmueble al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, así como de la necesidad de que el Pleno acuerde la aceptación de esta reversión para que la misma se formalice en documento público.

Aclarados los términos de la reversión, la comisión, con el voto unánime de los presentes, proponen al pleno corporativo, adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la reversión del terreno del Polígono de Tiro “José Linos Lage” de esta

localidad, manteniendo las condiciones pactadas para la utilización de la Galería de Tiro por sus usuarios en los términos que señala el contrato de cesión de uso suscrito entre la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y el club de tiro de Cáceres.

Segundo.- Remitir certificación del presente a la Consejería de Hacienda y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para su elevación a documento público.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.”

Se somete a votación de dictamen de la Comisión, quedando aprobado en sus mismos términos con el voto unánime de todos los presentes, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y quince minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,